



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 15 DE JULIO DE 1811.

Habiendo propuesto el Consejo de Regencia por el conducto del Ministerio de Hacienda que á Doña Antonia Rebelo se le admitieran como donativo en pago de la tercera parte del valor de varias alhajas de plata que posee 1.300 y más reales que se le debian en fin del año pasado por la pension de 4.000 anuales que disfruta, conforme lo solicitaba, y así como se ha ejecutado con los oficiales de todos los cuerpos de la armada, y que se extendiera al ejército esta gracia concedida á la marina, opinó la comision de Hacienda que debia desatenderse la solicitud de dicha Rebelo, suspenderse la gracia hecha á la marina, y no extenderse al ejército. Las Córtes, despues de una breve discusion, desestimando el dictámen de la comision en todas sus partes, se conformaron con lo propuesto por el Consejo de Regencia.

Concedieron las Córtes al Sr. Samper el permiso que solicitó el oidor de la Audiencia de Sevilla, D. Pedro María Garrido, para que pueda informar sobre la causa que pende en dicho tribunal contra D. Domingo Soriano.

El Sr. OSTOLAZA, advirtiendo al Congreso que mientras se trataban en él asuntos que en su juicio no eran de la mayor importancia, sufría la Nacion considerables pérdidas, tales como la plaza de Tortosa, y últimamente la de Tarragona, indicó tres proposiciones, á saber: que se declarase sesion permanente; que no se tratase de otra cosa que de Guerra y Hacienda, y que se exhortase á los reverendos Obispos á la celebracion de un Concilio. Contestáronle los Sres. Feliú, Golfin, Argüelles y Martinez (Don José) que dichas proposiciones eran inoportunas y demasiadamente vagas; que no se perdian las plazas por la razon que habia insinuado, habiéndolas proporcionado el Gobierno abundantes socorros para su conservacion, y esto por haberlo acordado así las Córtes; y finalmente, que era mal modo de argüir al Congreso el culpar á algun

Diputado en particular cuando las resoluciones no surten el efecto que se desea.

Durante esta pequeña discusion, se dió cuenta de un oficio del Ministro de la Guerra, en que comunicaba la pérdida de la plaza de Tarragona en el dia 28 de Junio.

El Sr. Ostolaza fijó por escrito las indicadas proposiciones en estos términos:

«Primera. Que para tratar de los asuntos de la salvacion de la Pátria, se declare sesion permanente, remu-  
dándose por terceras partes los Sres. Diputados para comer.

Segunda. Que se dé orden al Consejo de Regencia para que no consulte nada que no sea perteneciente á Guerra y á Hacienda, y que ni los Diputados ni los Secretarios hagan proposiciones, ni den cuenta sino de lo que pertenece á estos dos ramos.

Tercera. Que se exhorte á los Rdos. Obispos á que en el tiempo más breve se congreguen en Concilio para tratar, entre otras medidas conducentes á salvar la religion, que pelagra con la Pátria, si convendrá declarar que la presente guerra es de religion, y que como tal se den por el Concilio las providencias para que el clero contribuya con todas sus fuerzas y arbitrios al fomento de la guerra.»

La primera y segunda quedaron reprobadas sin contradiccion. Acerca de la tercera dijo

El Sr. VILLANUEVA: Señor, en cuanto al Concilio nacional que se propone, debo hacer presente á V. M. que este es uno de los puntos que trata la comision encargada de concluir los trabajos de la Junta eclesiástica de Sevilla. Como individuo de esta comision, puedo anunciar á V. M. que tenemos ya preparada una proposicion arreglada á los cánones y á la loable práctica de nuestra Monarquía sobre el plan del Concilio, y todo lo que acer-

ca de este importantísimo negocio debe elevarse á la soberana consideracion del Congreso. Como esto se ha de verificar en breve, parece que convendria no resolver nada por ahora sobre esta proposicion, reservándolo para cuando la comision presente el fruto de sus sesiones.»

Quedó tambien reprobada la tercera proposicion.

Dijo en seguida

El Sr. ARGÜELLES: Jamás podré convenir en que un Diputado procure culpar al Congreso con el objeto de hacer su apología personal. Esto lo juzgo opuesto á la buena fé y á la union de miras y de sentimientos que deben animarnos á todos. Cada uno de nosotros desempeña su cargo con exponer libremente su opinion, y sostenerla en el modo que le es posible, bajo las reglas establecidas en las Córtes y las que prescribe la buena educacion y la cordialidad. El Congreso deliberará en público; sus individuos serán juzgados por la opinion pública conforme á su conducta durante su permanencia en él. La posteridad podrá recurrir á las Actas y documentos en que se halla consignada la opinion de cada uno si le interesare por curiosidad, ó por otro motivo, calificar aisladamente á los individuos, aproximando los hechos, comparando los dictámenes y principios en la série de su diputacion respectiva. En el entre tanto las resoluciones del Congreso son las que forman ley, no la opinion singular de algunos Diputados. Por lo mismo es poco conforme á la rectitud y justicia intentar disculparse un individuo, como si esto fuera bastante para dar á su voto más valor que á la mayoría.

Pero procediendo á mi intento, debo decir que convengo con el señor preopinante en que la salud de la Pátria se halla en peligro, y que es urgente acudir al remedio. Las causas de nuestras desgracias son varias y complicadas, y yo expondré algunas de las que me parecen de mayor influjo. Cuando se instaló el Congreso, separó de sí aquella parte de autoridad que no hubiera podido desempeñar un cuerpo numeroso y que delibera constantemente sin grave daño de la causa pública, y sin exponer quizá á una próxima disolucion la representacion nacional. Cierta lucha de principios ó de miras en el primer Consejo de Regencia, hizo ver la necesidad de que se le diese una regla que determinase sus facultades, y aun moderase el uso de ellas, porque no se advertia en su Gobierno aquel espíritu de economía y sobriedad en la provision de empleos que reclamaba el estado del Reino, aquel conato de plantear las reformas necesarias al buen desempeño de la autoridad que se le habia delegado. Se preparó el Reglamento provisional que rige en el dia, si no el más perfecto, el que pareció más apropósito y acomodado á las circunstancias. No podia ser el fruto de la experiencia, porque esta faltaba á todos. El orden de cosas anterior y los principios que habian dirigido á los antiguos Gobiernos, no eran adaptables á la situacion en que nos hallamos. Mas el nuevo Consejo de Regencia quizá creyó demasiado restringida su autoridad, ó por mejor decir, le indujo á creerlo así las diferentes ocasiones en que el Congreso tomaba parte en puntos gubernativos, con motivo de reclamaciones y quejas de personas que se decian agraviadas, sin hacerse cargo las Córtes que valia más consentir perjuicios particulares, aunque hubiesen constado por otros conductos que el de los quejosos, que trastornar el orden una vez establecido. Todo esto, digo, acaso arredró á los actuales Regentes, y les hizo creer que se hallaban sin suficiente autoridad, ó que no serian sostenidos en su ejercicio en los casos árdnos. A nosotros se nos carga de entorpecer sus operaciones; convengo en que haya sido así algunas veces, y ojalá no se hubiera dado motivo á ello,

como ha sucedido en algunas ocasiones, y señaladamente en la discusion del dia pasado, en que nos empeñamos en una miserable disputa, convirtiendo en resentimientos literarios y personales el decoro de una deliberacion mal encubierta con la capa de bien público. Pero en las cosas de gravedad no siempre sucede así. Se nos consulta varias veces sobre la pension de un soldado ó de una viuda, y no hay reparo en proceder por sí, y con absoluta independencia, á hacer una numerosa y gravosa promocion en la armada y en el ejército. No diré yo que en esta diferencia haya mala fé; pero ó se juzga por los que nos reconviene con parcialidad é injusticia, ó en los casos árdnos y de compromiso hay en la Regencia falta de resolucion y atrevimiento.

Vuelvo á repetirlo, Señor; un Estado se pierde igualmente entregándolo al enemigo, ó equivocando los medios de salvarlo. La audacia en el Gobierno es circunstancia sin la cual no puede emprenderse ninguna medida de las que imperiosamente reclama la salud de la Pátria. Bien conozco que entre las causas que pueden influir en la irresolucion del Gobierno hay algunas que se manifiestan por sí mismas á poco que se observe lo ocurrido desde la instalacion de la actual Regencia. Una creo yo que es la responsabilidad de que están absueltos los Ministros por haberlos hecho responsables al Consejo de Regencia y no á las Córtes. De aquí resulta que un Secretario del Despacho queda libre de todo cargo siempre que consigue la firma de los Regentes en la resolucion de los negocios. Y es visto que el inmenso cúmulo de asuntos que comprende cada Ministerio, se resiste por su naturaleza á un exámen prolijo de los expedientes por parte de la Regencia, teniendo ésta por lo mismo que abandonarse á la buena fé, y pasar ciegamente por lo que le informa de palabra el Secretario respectivo, que solo en la materialidad de tomar los acuerdos y recibir las firmas ocupa todo el tiempo á los Regentes. Agobiados estos con el enorme peso de una responsabilidad que realmente no puede ser sino de los Ministros, que están enterados á fondo de todos los negocios, y de quienes reciben la verdadera direccion, es preciso que se advierta la lentitud y entorpecimiento que es inseparable de los hombres cuando el ánimo se halla perplejo entre la necesidad de obrar y el recelo de haber de responder de lo que no es eternamente fruto de una deliberacion propia. Así es que habiendo dos responsabilidades, se destruyen una y otra, resultando no poder hacerse ninguna de ellas efectiva en los casos que convenga. Creo por lo mismo que el modo de asegurarlo sin riesgo de desautorizar á la Regencia, ni de exponer el Estado á la falta de una residencia en sus funcionarios, es trasladar la responsabilidad de los Ministros de la Regencia á las Córtes. De esta manera ni les servirá de descargo la materialidad de una firma, que no siempre supone ni puede suponer un entero conocimiento de causa, ni la censura de las operaciones de los Secretarios del Despacho ataca la autoridad del Gobierno, debilitando su influencia y el respeto que merece su alta dignidad. Otra causa: es indudable que el deseo del bien produce muchas veces impaciencia de conseguirle; y al ver que en varias ocasiones la falta de cumplimiento á los decretos de las Córtes las obliga, como he dicho, á inquirir por sí y aun á mezclarse en asuntos gubernativos, da motivo á creer que el Congreso entorpece de este modo las providencias del Gobierno. Mas esta trasgresion del orden es inevitable en una situacion como la presente. Si pudiéramos conservar un método uniforme en todas las cosas, no habia necesidad de medidas extraordinarias, provocadas por el estado de revolucion y crisis en que nos hallamos. Acábase ésto, y

todo volverá á su juicio. Pero para conseguirlo, ¿hemos de seguir un sistema pacífico, ordenado y análogo á circunstancias de absoluta tranquilidad? El que así lo desea, desea un imposible. Así es que á pesar de las reglas dadas al Gobierno, hay casos en que son insuficientes para la declaración de ciertos hechos importantes. Y no basta que el Gobierno quiera apurar por sí la verdad, pues sin saberlo, ni aun sospecharlo, pudiera tal vez alejarse del camino que conduce á la calificación de hechos. Quiero con esto decir á las Cortes la necesidad en que se hallan de dar una prueba del interés que toman en la suerte del ejército de la Isla, en donde se han padecido escaseces, efecto sí de las circunstancias, pero tal vez exageradas, con malicia y miras siniestras.

El enemigo, que no da batalla ni sitia plaza hasta haber apurado todos los medios de asegurar el buen éxito sin aventurar la victoria, preciso es que se desvele por fomentar en Cádiz cuanto pueda sugerirle su infame política y vil proceder para apoderarse de este baluarte de nuestra libertad. Al cabo de año y medio de sitio, afrentoso para su presuncion y pueril manía de ser omnipotente, tal vez podría tener minado hasta el Congreso, sin que ninguno de nosotros lo sospechase, con tanta más facilidad que ningun Gobierno del mundo habrá descuidado tanto la policía de una plaza sitiada como se ha hecho y se hace en Cádiz. En ella entran, salen y permanecen, con la más indisculpable facilidad, toda suerte de extranjeros y gentes cuyas circunstancias se ignoran, especialmente cuando por nuestra desgracia hay dentro de la Península tantos enemigos de la buena causa, que hablan una misma lengua, tienen las mismas costumbres, hábitos, etc., que nosotros; en una palabra, cuando existe en el Reino un partido francés. ¿Cómo, pues, podré yo desentenderme que sin que haya habido ahora mayor motivo que antes, se hubiese notado en el soldado que guarnece la línea escaseces y privaciones, quejas y reclamaciones que no se habian advertido ni oido en un tiempo en que el ejército era más numeroso, y los recursos no mucho más considerables? ¿Cómo es que en Sancti Petri, en la Carraca, en la Cortadura, se ha acudido con el haber correspondiente á la tropa, segun manifiesta el Gobierno, y todavía en estos mismos parages se intenta decir que se ven faltas y escaseces? Es muy antiguo el vil medio de promover descontentos en las tropas, causando privaciones para que no se conozca la infame intencion de estos infundados rúmorez, esparcidos por los enemigos, que como siempre equivocan sus planes, porque no conocen á los verdaderos españoles, porque se olvidan que tan grosera impostura no podría sorprender á los que están animados de muy diversos sentimientos, y porque en todo caso la ilusion se desvanecería en pocos momentos. Para confundir á los malvados que se han propuesto extraviar la opinion de los necios y fáciles en creer todo lo que se dice, propondré á las Cortes una comision de Diputados, que pasando á la isla de Leon se entere del origen de tales rúmorez, é informe al Congreso sobre lo que juzgare oportuno. Otra de las causas de advertirse dilaciones en el cumplimiento de los decretos de las Cortes consiste en lo que he expuesto varias veces: lo poco á propósito de muchos agentes del Gobierno, que por su edad, diversidad de principios y de miras se hallan en una abierta contradiccion con el sistema actual. Es un absurdo pretender que haya energía y expedicion en el cumplimiento de lo que se manda, con semejantes obstáculos. Por lo mismo, se debe autorizar y aun excitar al Consejo de Regencia á que separe de sus destinos á todos los empleados que no sean aptos para su desempeño por cualesquiera de las cau-

sas expresadas, ú otras semejantes. En los empleos civiles es indispensable esta libertad: sin ella, no puede exigirse responsabilidad del Gobierno, y aun sería una contradiccion inexplicable, una inhumanidad, obligarle á residencia, si se le forzase á tener consideraciones que no sean el mejor desempeño del empleo de cada uno. Digo esto, porque he oido muchas veces confundir la idea del derecho que puede tener un empleado civil á que se le conserve en su destino, con el que tiene un ciudadano á que se respete su propiedad, aunque use mal de ella, y la malverse. Los objetos son distintos, y un deseo de aspirar á una perfeccion que no existirá jamás en las sociedades, esquizá el origende esta equivocacion. Por lo mismo haré tambien sobre este punto otra proposicion. La comision que ha propuesto el Sr. Castelló la juzgo muy necesaria; teniendo á su cargo llevar un registro puntual de los decretos y resoluciones del Congreso, estará siempre vigilante y á punto de recordar la necesidad de que no se disimule la omision ó inobservancia de aquellos, cosa muy provechosa y de reconocida urgencia. Con estas providencias se pondrá al Gobierno más expedito para dirigir el Estado, se le aumentarán los medios de ejecucion de que tanto necesita para hacer efectivos los que se han decretado por las Cortes, y se suplirá en alguna parte la penuria de arbitrios que reclama el servicio público y el buen éxito de nuestra santa causa. A todo esto debe unirse el exámen de una cuestion muy importante, sobre la cual haré igualmente proposicion formal, á saber: si el estado actual permite que las Juntas provinciales continúen en el ejercicio de sus funciones en los puntos en que la proximidad del enemigo puede obligar á tomar providencias energicas y muy ejecutivas. Nada es más funesto á nuestra situacion que el conjunto de autoridades; el solo basta para entorpecer las mejores disposiciones; y si á las reconocidas antes de ahora se une la de las juntas, lo que necesariamente aumenta infinito el círculo de las órdenes y resoluciones del Gobierno, no sé yo cómo se podrá salir de apuro en los casos árdusos. Por desgracia, Señor, se observa con frecuencia una lucha perjudicial entre la autoridad militar y aquellas corporaciones. A pesar de los reglamentos y de las repetidas órdenes para reconciliarlas, las disputas se multiplican, y una guerra continua de oficios entre ambas autoridades solo manifiesta el deseo de evitar la responsabilidad, ó que son incompatibles con el estado presente de la Nacion. Sea de esto lo que fuere, los hechos existen, y aun el Consejo de Regencia ha expuesto á las Cortes que no puede responder de su cargo subsistiendo las Juntas provinciales, cuyas facultades, en mi opinion, hacen inútil cuanto previenen las ordenanzas en el difícil é importante punto del servicio de la campaña, sin que por el reglamento de las juntas se haya asegurado, como convenia, la subsistencia de las tropas. Esto es tanto más cierto en mi entender, cuanto en el dia la guerra se hace dentro del país, contra un enemigo que no encuentra obstáculos á su completo abastecimiento. Las disputas continuas que he indicado, bastarian por sí solas á persuadir la necesidad de suspender sus funciones á lo menos en los puntos en que el Gobierno lo tuviese por conveniente. Sin ejército no se puede hacer la guerra, sin juntas sí, como ha sucedido en la guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV, y posteriormente en la de sucesion. Este punto me ha parecido siempre muy delicado y digno de toda la atencion de las Cortes. Nada más prudente que adoptar una medida conciliadora que evite disgustos y ocasiones de faltar al respeto debido á las autoridades. Cuando el apuro de las circunstancias las hace incompatibles, es indispensable optar por el método menos expuesto. Las

juntas en su origen salvaron la Nacion; sin ellas, la infame tiranía de los que nos entregaron al enemigo hubiera consumado su obra.

Mas despues de reunida la representacion nacional, estos cuerpos presentan ya otro aspecto, y su utilidad ó inconvenientes están enlazados con la autoridad gubernativa, que es la única que puede juzgar si le entorpecen ó facilitan el cumplimiento de sus providencias. El Consejo de Regencia ha manifestado bien resueltamente su opinion. Contrariarla tan abiertamente las Córtes es poco político, y aun muy aventurado; y sobre todo, el Gobierno queda absuelto de la responsabilidad por haber expuesto lo que miraba como necesario sobre este punto. Así, que mi dictámen será siempre que se le autorice para continuar en su ejercicio las que crea convenientes, y suspender, por el tiempo que duren los apuros, aquellas que pueden entorpecer el rápido curso de las medidas ejecutivas. Es igualmente importante autorizarle para que pueda aliviar á Cádiz de la excesiva poblacion que se ha acumulado en esta plaza por razones de conveniencia, que tal vez pasarian á ser de necesidad. Si el enemigo estrechase el sitio, siempre afligiria esta idea á sus habitantes, y las medidas enérgicas del Gobierno aumentarían la incomodidad de los moradores. La traslacion á parages seguros de tribunales y oficinas, que no sean absolutamente indispensables para auxiliar al Gobierno, facilitará á este vecindario mucho desahogo, como asimismo la de las personas que no tengan en esta ciudad una residencia fija. Sobre los puntos indicados presento á V. M. las proposiciones siguientes:

«Primera. Que mientras subsista la urgencia de las circunstancias, se suspenda el ejercicio de las Juntas provinciales, autorizando al Consejo de Regencia para que pueda continuar en sus funciones á aquellas que estime convenientes.

Segunda. Que se nombren dos Diputados que, sin pérdida de momento, pasen á la isla de Leon á enterarse del estado del ejército. Que sus facultades se extiendan solamente á participar á las Córtes las escaseces que experimente la tropa; cuál sea la causa de los rumores esparcidos acerca de sus privaciones, con todo lo demás que pueda merecer la atencion del Congreso.

Tercera. Que atendida la necesidad de aliviar á esta plaza de la excesiva poblacion que se ha acumulado en ella, sean trasladados inmediatamente á los parages que designe el Consejo de Regencia todos los tribunales y oficinas que no necesite el Gobierno para el despacho de los negocios diarios y de notoria urgencia.

Cuarta. Que se autorice al Consejo de Regencia para que pueda separar de sus destinos á los que por falta de actividad ó energía no desempeñen sus funciones con la prontitud y firmeza que requiere la salud de la Pátria, reemplazándolos con personas de reconocida capacidad, entereza y adhesion á la buena causa, y que no se admita en el Congreso ningun género de queja ni reclamacion sobre este punto.

Quinta. Que para hacer más efectivo el cumplimiento de los decretos de las Córtes se varíe lo dispuesto en el artículo 8.º, capítulo I del reglamento provisional para el Consejo de Regencia, y que V. M. decrete que los Secretarios del Despacho serán responsables á las Córtes del desempeño de su cargo.

Sexta. Que se nombre inmediatamente la comision propuesta por el Sr. Castelló.

Sétima. Que el Congreso delibere con urgencia sobre estas proposiciones.»

Quedaron admitidas á discusion.

A continuacion tomó la palabra, y dijo

El Sr. ANÉR: La pérdida de la plaza de Tarragona creo que ha sido la causa principal que ha movido á los señores preopinantes á hacer exposiciones relativas al estado crítico en que se halla la Pátria. No puedo dispensarme de manifestar á V. M. los motivos que principalmente han podido contribuir á la deplorable pérdida de Tarragona: primero, la distancia á que se halla del Gobierno: segundo, la falta de orden. la falta tal vez de energía, de conocimientos y pericia militar en el que mandaba las tropas que habia fuera de la plaza: tercero, no haberse proporcionado á Tarragona los socorros ni con la anticipacion, ni con la abundancia que exigia la importancia de su conservacion. Es irreparable, Señor, la pérdida de Tarragona, no hay duda; pero aseguro á V. M. que no serán franceses los catalanes: se batirán hasta el último extremo; pero no debe abandonarlos V. M. He dicho, Señor, que la distancia del Gobierno ha sido la causa principal de la pérdida de Tarragona, porque si el Gobierno hubiera estado en un punto más inmediato, y hubiera podido tener antes las noticias, no hay duda que se hubiera socorrido á dicha plaza con más prontitud; pero cuando el Gobierno se halla á 180 leguas, es más difícil proporcione los medios con la eficacia que exigen algunas circunstancias. Como además las noticias deben venir por mar, sucede con frecuencia que ni en quince ni en veinte dias llegan las providencias: entre tanto todo está paralizado, y en una palabra, ni hay orden, ni el Gobierno puede ser responsable. Tarragona ha sido socorrida abundantemente; pero lo ha sido tarde, como llevo dicho, y nos ha sucedido lo que sucede y deba suceder cuando se confia demasiado en los recursos de las provincias, que ya los tienen agotados. Yo mismo he oido que Cataluña por sí misma se podia defender; en fin, se ha creido que abandonada á su suerte, podria resistir á los choques repetidos de dos ejércitos enemigos que se han propuesto destruirla. En efecto, Señor, causa lástima el considerar que una provincia que ha hecho tantos y tan inmensos sacrificios en gente y en dinero; que en el largo transcurso de la guerra no ha habido dia que no haya sellado su territorio con sangre; que ha sepultado en sus campiñas y plazas más de 100.000 enemigos, se vea en el dia al borde del precipicio sin comunicacion con el Gobierno, y entregada á sus propias y extenuadas fuerzas, y quizá, lo que es más doloroso, á bandos, partidos y facciones; lo que si por desgracia sucede, no debe atribuirse más que á la falta de una mano activa, de un jefe de carácter y autoridad, que yo y otros Diputados de la provincia habíamos reclamado con instancia cinco meses hace, porque ha faltado quien haya dado impulso á los esfuerzos de la provincia, y que haciendo el extremo en favor de Tarragona, última áncora de Cataluña, hubiese reunido los ánimos para el desgraciado evento de perderse, pero dando antes un testimonio de no haberle quedado nada que hacer.

Cataluña no tiene ya por donde comunicarse con Vuestra Magestad; está reducida á la desesperacion, y es preciso que saque partido de sus pocas fuerzas, y se levante un coloso para arrostrar con las fuerzas enemigas. Este es el estado de las cosas que ha conducido á Cataluña á la última desesperacion: sí, Señor; pero á pesar de todo, los catalanes, repito, perecerán primero que ser franceses; pero es preciso que ahora más que nunca se desvele el Gobierno en proporcionar los medios. Ya no pueden contar con sus propios recursos; ya es necesario que Vuestra Magestad se los proporcione incesantemente. Señor, la Nacion se halla en apuros, y V. M. está en la obligacion de salvarla á todo trance y á costa de todos los sa-

crificios. La causa única de la desgracia que sufrimos es la falta de recursos; apúrense, pues, todos los que la Nación tiene en sí misma. ¿No somos todos españoles? ¿No hemos jurado todos defender nuestra independencia? ¿Hagamos, pues, todos los últimos esfuerzos para conseguirlo. ¿Cómo se ha de salvar la Pátria, si el miserable egoísta retiene cuanto posee, y sordo á los gemidos de la madre Pátria, esconde avaro lo que pudiera librarla de los males que padece? Aún hay, Señor, recursos en la Nación, y el primer medio es cedérselos todos á ella; que no quede un clavo en la Península; todo, todo es preciso consumirlo en la hoguera de la independencia. A lo menos, Señor, que no quede nada que hacer por nuestra parte. Que podamos decir á la posteridad: «Todo se sacrificó para conservar el honor, la independencia y la gloria nacional.» La Regencia, Señor, clama por providencias que no están en sus facultades; debe, pues, decirse á la Regencia que en el menor tiempo posible proponga á V. M. cuantos recursos y arbitrios crea conducentes á la grande obra de la salvacion de la Pátria, y V. M. sin deliberacion debe aprobarlos, pues todo es menos malo que ser expectadores frios de la ruina que amenaza. Providencias sumamente ejecutivas, llevadas á cabo con mano fuerte, serán el garante más seguro de nuestra libertad.

Otro medio para salvar la Pátria, y que reclaman imperiosamente las circunstancias en que nos hallamos, seria la reunion pronta y vigorosa de todas nuestras fuerzas, desterrando las perjudiciales preocupaciones de querer tener cada distrito un cuerpo de tropas que lo defendan, de que se siguen males incalculables á la Nación, y es una de las causas de nuestras continuas desgracias. Esta medida pertenece al Consejo de Regencia, y no dudo la tendrá presente en el actual estado de cosas. Es preciso mudar de sistema en esta parte, y convencernos de que es indispensable reunir todas nuestras fuerzas en los puntos cuya conservacion es más interesante para la Nación. Entonces verá el enemigo que no es fácil conquistar un reino para cuya conservacion se hacen los más extraordinarios esfuerzos; y no habrá un solo español que se atreva á quejarse del Gobierno, pues verá que se han aplicado todos los medios. Nada reclamo más sino que todas las provincias obren con el mismo interés, y que en todas se apuren igualmente todos los recursos. Cataluña, Señor, es el baluarte de la Nación, que con razon se llama el brazo derecho de España, que contaba en su extension 10 plazas fuertes capaces de eternizar la guerra, si se hubiese calculado sobre su importancia y la de conservar la provincia; Cataluña, digo, ya no existe políticamente, porque no tiene comunicacion con el resto de la Península; pero existen sus naturales decididos á morir primero que sucumbir al yugo del tirano que tanto aborrecen. Reducida la mayor parte del tiempo á sus propias fuerzas, ha sacrificado en las aras de la Pátria cuanto hay de más apreciable á los mortales. En el día, privada de comunicacion y sin puerto alguno seguro, pelagra más que nunca si la diligente mano del Gobierno no vela sobre ella. Todavía se conserva en Cataluña un vislumbre de esperanza en la plaza de Figueras, que se halla sumamente estrechada por el enemigo, y que si no se hacen esfuerzos para socorrerla, sufrirá la misma suerte que Tarragona. No puedo prescindir, Señor, de llamar la atencion de V. M. sobre la importancia de Figueras, que V. M. no

desconoce, y cuya conservacion es para Cataluña la «tabla del naufragio.»

Aunque habia hecho resolucion de no hablar á V. M. en un punto tan lastimoso, no puedo menos de hacerlo, porque aún se oyen en mi corazon las voces de los valientes defensores de Tarragona, de la brillante guarnicion, y los votos de todos los catalanes que, ansiando socorros, juran no sucumbir jamás y morir antes mil veces si es posible; y por tanto, lo hago para que al menos esa infeliz provincia, digna de mejor suerte, tenga siquiera el consuelo de ver que se proporcionan medios, y que son apreciables á V. M. sus valientes y decididos esfuerzos.»

Fijó en seguida las siguientes proposiciones, que quedaron aprobadas:

«Primera. Hallándose persuadidas las Córtes que la falta de recursos es la causa primaria de las desgracias que afligen á la Nación, quieren que el Consejo de Regencia proponga dentro de veinticuatro horas todas las medidas que crea convenientes para proporcionar los recursos pecuniarios que entienda necesarios para cubrir las atenciones del Estado; en la inteligencia que S. M. está dispuesto á no perdonar por su parte medio alguno, por extraordinario que sea, que se dirija al gran fin de salvar la independencia nacional.

Segunda. Hallándose á cargo del Consejo de Regencia la direccion de toda la fuerza armada de la Nación, esperan las Córtes que el Consejo de Regencia, desterrando todas las preocupaciones que hasta ahora hayan podido impedir la reunion de las fuerzas en los puntos más interesantes, verifique en esta parte cuanto crea conveniente, sin que pueda tener influjo otro respeto que no sea el bien de la Nación en los términos que el Gobierno lo crea más conveniente.

Tercera. Que el Consejo de Regencia, haciéndose superior á todas las desgracias, proporcione á los catalanes los auxilios que permitan las circunstancias, á fin de que no sean víctima de su decidido patriotismo.»

Se procedió á la discusion de las proposiciones del señor Argüelles que arriba van puestas.

Leida la primera, se suscitó una larga discusion sobre la utilidad de las juntas provinciales, en la cual se reprodujeron las mismas razones y argumentos en pró y en contra que se presentaron al Congreso cuando la del reglamento de provincias. En vista de las observaciones que durante ella se hicieron, modificó el Sr. Argüelles su primera proposicion en estos términos:

«Que atendida la urgencia de las circunstancias, se autorice al Consejo de Regencia para que pueda suspender el ejercicio de las juntas provinciales en los parajes y en las épocas en que lo juzgue conveniente; exigiendo la más efectiva responsabilidad de los generales, jefes militares y empleados de Real Hacienda de los ejércitos, y simular la menor omision en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.»

Quedó reprobada dicha proposicion.

El Sr. Presidente, despues de haber excitado el celo de los Sres. Diputados á que en el dia siguiente presentasen las proposiciones que juzgasen oportunas á la salvacion de la Pátria, levantó la sesion.